



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas, fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Viernes, 19 de junio

Número 137

## Ministerios de Agricultura y de Industria

### Servicio de la Madera

*Circular número 37 por la que se dan normas para la renovación de Certificados Profesionales en materia maderera.*

Publicada la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de 21 de mayo último, por la que se dan normas para la renovación de Certificados Profesionales en materia maderera, se prevé en el número sexto de la misma que los nuevos Certificados que se expidan, como consecuencia de renovación o concesión, serán válidos durante un período de cinco años, a partir de 1.º de octubre próximo. Lo perentorio del plazo aconseja la publicación de normas que, sin rebasar lo dispuesto en la Orden citada, permitan el cumplimiento, dentro de los plazos previstos, de lo dispuesto en la misma, al dar la mayor agilidad posible a la tramitación de los expedientes.

En su consecuencia, esta Jefatura dispone:

1.º Las instancias a que aluden los números 1 y 2 de la Orden de 21 de mayo último deberán presentarse en el plazo señalado en la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia en que esté enclavada la factoría o constituya la sede principal de las actividades madereras del solicitante.

2.º Para completar la documentación prevista en dicha Orden, lo mismo para renovación de los Certificados Profesionales que para la concesión del citado documento en sus clases B, C y D, dispondrán de treinta días hábiles siguientes a aquel en que expire el que se les concede para los fines indicados por la mencionada disposición. Dicha documentación habrá de presentarse igualmente en las Jefaturas de los referidos Distritos Forestales.

3.º Los Distritos Forestales solicitarán en cada caso el correspondiente informe del respectivo Sindicato Provincial de la Madera, entendiéndose con ello cumplido el requisito de informe del Sindicato Nacional, sin perjuicio de que el Servicio de la Madera lo solicite de este último en aquellos casos que lo estime conveniente.

4.º Transcurridos los treinta días que como plazo complementario para presentar la documentación se conceden por la presente Circular, en aclaración de la meritada Orden, las Jefaturas de los Distritos Forestales remitirán a este Servicio los expedientes, informando sobre los datos consignados y alegaciones formuladas por los interesados, y concretamente acerca de las actividades madereras de los peticionarios en los cinco últimos años, volumen real que en dicho período hayan supuesto para los mismos sus adquisiciones traducidas a maderas o leñas en pie, y finalmente,

sobre la posibilidad anual de compra que, atendidos las anteriores circunstancias y la producción media anual de los montes de la provincia, deba a su juicio, ser asignada a cada solicitante.

5.º Dispuesta por la Orden antes citada la caducidad en primero de octubre próximo de los certificados profesionales hasta ahora concedidos, los titulares de los mismos, cualquiera que sea la fecha de su concesión, deberán solicitar la renovación en los plazos señalados por la referida Orden.

6.º En los supuestos de instalaciones o factorías arrendadas, la solicitud de renovación o concesión, en su caso, de certificado habrá de efectuarse por el titular propietario de las mismas. Los expedientes de transmisión o arrendamiento de factoría en tramitación en el servicio quedarán en suspenso, debiendo los titulares de los correspondientes certificados, el día de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», solicitar, de así convenirle, la renovación o concesión del certificado profesional correspondiente.

Madrid, 12 de junio de 1953.—  
El Jefe del Servicio, E. Alarcón.

(Del B. O. del E. número 168)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar accidental de esta Plaza

me da cuenta de que por la Maestranza y Parque de Artillería de esta Plaza, se realizarán ejercicio de tiro de fuego real de cañón 75/13 el día 22 del actual en el campo eventual de tiro de «La Brújula».

Lo que se hace público para general conocimiento del personal y de manera particular para los pueblos de Rioçerezo, Monasterio, Temiño y Quintanapalla, a fin de evitar desgracias personales.

Burgos 16 de junio de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cabo

## Diputación Provincial

### Devolución de fianza

Habiendo sido aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha 13 del actual, las liquidaciones de las obras de «acopios de piedra y su empleo y consolidación con máquina apisonadora, para la reparación del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, en sus kilómetros 28 al 38, ambos inclusive», y de «acopios y empleo de piedra con máquina apisonadora para la reparación del firme de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, en sus kilómetros 26 al 33, ambos inclusive», de las que son contratistas D. Esteban Uzquiza Escolar, vecino de Belorado, y D. Luis Velasco Velasco, vecino de Campillo de Aranda, respectivamente, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales, como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras, remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido

que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 17 de junio de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario general interino, Jesús Martínez.

Hasta las doce horas del día 27 se admiten ofertas, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría General, para el suministro de artículos que a continuación se detallan:

#### Hospital Provincial

Aceite, 600 kilogramos.  
Alubias, 600.  
Azúcar, 360.  
Bacalao, 50.  
Garbanzos, 500.  
Jabón, 175.  
Malte, 125  
Pasta para sopa, 200.  
Patatas, 7'500.  
Leña, 15.000.

#### Hogar de ancianos

Aceite, 1.500.  
Alubias, 2.000.  
Arroz, 600.  
Azúcar, 200.  
Bacalao, 500.  
Conservas, 50 latas.  
Lentejas, 500 kilogramos.  
Garbanzos, 1.500.  
Jabón, 300.  
Pasta para sopa, 800.  
Patatas, 25.000.  
Sal, 1.000.  
Tocino, 200.  
Chorizo, 200.  
Carbón, 35.000.  
Leña, 30.000.

#### Observaciones

1) Las ofertas, acompañadas de las correspondientes muestras de los artículos, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

2) El precio de los artículos se

entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos Benéficos, siendo el importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

3) La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día 4 del mes de julio, en la Diputación Provincial, por el Ilmo. Sr. Presidente y los señores Diputados Ponentes de los Establecimientos, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

Burgos, 16 de junio de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de mayo último sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos .....	1'62
Id. de pan de 40 decagramos.	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos .....	3'16
Id. de paja corta de 6 kilogramos .....	1'68
El kilogramo de paja larga.	0'44
El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña .....	0'30
El litro de aceite.....	12'00
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 16 de junio de 1953.—El Secretario interino, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número

dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias seguidas por lesiones, con el número 191 53, tiene acordado citar a las lesionadas Carmen Fernández Escudero y María Gabarri Jiménez, así como a la denunciada Trinidad Jiménez Jiménez, todas ellas gitanas, en ignorado paradero, a fin de que el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar dicho día y hora, en este Juzgado Municipal número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, previniéndolas que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse y que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que lo acordado se lleve a efecto y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de junio de 1953.—El Secretario, Sixto Descalzo.

### Roa

#### Cédula de citación

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado, en los autos de interdicto de obra ruinoso, para la demolición total de un pajar que se encuentra enclavado encima de una cuadra de la casa de Martiniano Sebastián Sastre, en la calle de José Antonio, del pueblo de La Horra, de este partido judicial, cuyo pajar pertenece a don Gabino Cob Hortelano, Zósimo Cob Hortelano, Luis Hortelano Huerta y herederos de don Agustín Hortelano, cuyos domicilios de estos tres últimos se desnonocen, cuyos autos se seguían en este Juzgado a instancia del Procurador don Claudio Antón Andrés, en nombre y representación de don Martiniano Sebastián Sastre, contra referidos don Gabino Cob Hortelano, Zósimo Cob Hortelano, Luis

Hortelano Huerta y herederos de don Agustín Hortelano, ha mandado que se cite a los tres últimos demandados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Roa, el día dos de julio próximo y hora de las dieciocho, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal que determina el artículo 1.682 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalado para dicho día y hora, con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento que, sino comparecen, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente cédula en Roa, a once de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, J. Poncela.

### Juzgado de Paz de Castrillo de la Vega

D. Epifanio Valdazo Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Castrillo de la Vega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado por hurto, contra D. Atanasio Rubio de la Horra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Castrillo de la Vega, a 26 de mayo de 1953. Vistos por el Sr. Juez de Paz D. Alejandro Muñoz Martín, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciados, D. Atanasio Rubio de la Horra y otro.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Atanasio Rubio de la Horra, a la pena de diez días de arresto menor como responsable de la falta de hurto que se le imputa, a la indemnización al perjudicado de 6'50 pesetas y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación

al denunciado Atanasio Rubio de la Horra, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez de Paz, en Castrillo de la Vega, a 7 de junio de 1953.—El Secretario, Epifanio Valdazo Pérez.—V.º B.º—El Juez de Paz, Alejandro Muñoz Martín.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Renuncio (Burgos 2), Juez de Paz de Hinojar del Rey (Salas de los Infantes) y Juez de Paz de Valdorros (Lerma), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas 15 céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia, respectivo acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de junio de 1953.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por D. Donato Hernández Capilla, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de pinturas, barnices y esmaltes, en Miranda de Ebro, de esta provincia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y una vez cumplidos en el expediente

los trámites reglamentarios, ordenados en las disposiciones vigentes, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación que solicita.

Burgos, 11 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección.—Expropiaciones

Obra.—Camino desde el Puente de la carretera de Las Rozas a Cilleruelo.—Trozo 2.º a la Estación de Arijá (Pantano del Ebro).

Término Municipal: Arijá.

Anuncio

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Sr. Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se expresa a continuación, para la realización de las obras indicadas.

Zaragoza, a 13 de junio de 1953. El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

\*\*

Relación que se cita

Núm. de orden 1. Propietaria, Dolores Sáiz Arenas, nombre de la finca, Pozo Cabrero, Clase, Prado.

2. Ignacia Arenas Diez, Las Hazas, tierra de labor.

3. Mercedes Fernández Fernández, El Rodillo, Prado.

4. Manuel Molinuevo Gómez-Salazar, La Puente, tierra de labor.

5. Antonia Ruiz Castañeda, La Puente, tierra de labor.

6. Manuel Gutiérrez Lucio, La Puente, tierra de labor.

7. Ayuntamiento de Arijá, La Puente, pastos erial.

8. Ayuntamiento de Arijá, Parque Escuelas.

9. Ayuntamiento de Arijá, Hoy y Oncha, pastos.

10. Cristalería Española, S. A., Jardín chalet del Médico.

11. Cristalería Española, S. A., Muelle estación, baldío cercado.

### Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión celebrada el día de ayer, acordó llevar a cabo, mediante subasta concurso, las obras de construcción de muros de mampostería para contención de tierras en la pista de exhibiciones del Mercado de ganados; contratación del servicio de cantina en el Mercado de ganados y Campo de deportes; instalación del servicio de un kiosco para la venta de refrescos en el Paseo de la Florida, y enajenación de una parcela de terreno en el antiguo puente llamado «Palomar», con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Briviesca, 16 de junio de 1953. El Alcalde, Marino L. Linares.

### Alcaldía de Celada del Camino

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiéndose que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Celada del Camino, 9 de junio de 1953.—El Alcalde, Eladio Lozano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salguero de Juarros, Fuentebro, Moradillo de Roa, Hontoria de la Cantera, Gumiel del Mercado, Santa Cruz de Juarros y Brazacorta, y Ciruelos de Cervera respecto de los años 1951 y 52.

### Junta Administrativa de Rucandio

Aprobado que fué por esta Junta administrativa el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Rucandio, a 29 de mayo de 1953.—El Presidente, Amador Martínez.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas de Ojeda, Quintanilla Montecabezas y Panizares de Valdivielso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado  
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º - Teléfono 2636

BURGOS